

- A través de la aplicación para dispositivos móviles smartphone: "Mis tributos Melilla".
- Por cualquier otra modalidad establecida en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**Información adicional:** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación y la Ordenanza Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melilla se advierte que, transcurrido los plazos de ingresos señalados en los correspondientes anuncios de cobranza, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

**Segundo.-** Que las variaciones del presente calendario fiscal se podrán efectuar mediante la aprobación de los periodos de cobranza de los correspondientes tributos.

**Tercero.-** Se informa a los contribuyentes que los tributos **domiciliados** gozarán de una **bonificación de 5 %**. Por lo que para evitarle molestias y colas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, este trámite se puede realizar cumplimentando la correspondiente orden de domiciliación en la Oficina de Atención al Contribuyente (Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas), en la Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano (Zona Centro, Barrio de la Victoria, Barrio del Real, Las Palmeras, Barrio del Industrial y Oficina Móvil), a través de la Carpeta del Ciudadano del Portal Web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla ([www.melilla.es](http://www.melilla.es)), o en su sucursal bancaria.

Melilla, 8 de noviembre de 2017.  
La Consejera de Hacienda,  
Esther Donoso García-Sacristán  
C.S.V.: 11342752441137307111

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Número 2017003835 de fecha 08/11/2017

Lo que CERTIFICO,  
Melilla, 9 de noviembre de 2017.  
El Secretario Técnico de Hacienda,  
Sergio Conesa Mínguez  
C.S.V.: 11342752441137307111